



Trujillo, 05 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000307-2022-GRLL-GGR/GRP, Oficio N° 1654-2022-GRLL-GGR-GRS suscrito por la Gerencia Regional de Salud que remite propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 241,353.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, Con Oficio 1042-2022 GRLL-GGR-GRS/RED OTUZCO –OT, el Jefe de oficina técnica de la Red Otuzco solicita incorporación presupuestal para la adecuada gestión de residuos sólidos biocontaminados mediante contratación de empresa operadora de servicio de los establecimientos de Salud de la UE 408-Salud Otuzco en la específica de gasto 2.3.27.11.2 transporte y traslado de carga bienes y materiales (transporte, recolección y disposición final de residuos sólidos), detalla la cadena programática;





Que, Informe N° 065-2022-GRLL-GGR-IRO-PLE. del jefe de planeamiento estratégico del INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE concluye que la unidad ejecutora 401 pone a disposición para modificación de tipo 04, en la fuente de financiamiento donaciones y trasferencias en la genérica 2.3 bienes y servicios por el importe de 214,353.00 a favor de la unidad ejecutora 408-Salud Otuzco, este documento se remite a GERESA mediante Oficio 450-2022-GR-LL/GGR-GS-IRO-JSU-DG El Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN-Norte.;

Que, con Informe N° 0106-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, informa que los saldos de libre disponibilidad corresponde a las siguientes resoluciones: Resolución Jefatural N° 032-2022-SIS hasta el importe de S/.182,137.00, Resolución Jefatural N° 111-2022-SIS hasta el importe de S/. 23,902.00, Resolución Jefatural N° 0163-2021-SIS hasta el importe de S/.5,294.00, Resolución Jefatural N° 082-2021-SIS hasta el importe de S/.19,252.00, Resolución Jefatural N° 0065-2021-SIS hasta el importe de S/.35.00, Resolución Jefatural N° 114-2020-SIS hasta el importe de S/.1,275.00, Resolución Jefatural N° 139-2019-SIS hasta el importe de S/.1,050.00, Resolución Jefatural N° 069-2018-SIS hasta el importe de S/.4,651.00, Resolución Jefatural N° 016-2018-SIS hasta el importe de S/.3,579.00, Resolución Jefatural N° 169-2017-SIS hasta el importe de S/. 178.00, y concluye Transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, el importe total de S/ 241,353.00 , que corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para mantener una adecuada gestión de los residuos sólidos biocontaminados y que son de acumulación diaria dado por la atención de los pacientes de consulta externa, emergencia y hospitalización;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/.217,754.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y será habilitada la Unidad Ejecutora 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.241,353.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL		CATEGORIA DEL GASTO	
PRODUCTO / PROYECTO		TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>DE</b>	<b>A</b>
		<b>241,353</b>	<b>241,353</b>
<b>U.E 401-000846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>		<b>241,353</b>	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		241,353	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		241,353	
3.999999. SIN PRODUCTO		241,353	
5.001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		3,505	
20. SALUD		3,505	
5. GASTO CORRIENTE		3,505	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,505	
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		85,514	
20. SALUD		85,514	
5. GASTO CORRIENTE		85,514	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		85,514	
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		152,334	
20. SALUD		152,334	
5. GASTO CORRIENTE		152,334	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		152,334	





<b>U.E 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO</b>		<b>241,353</b>
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		241,353
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		241,353
3.999999. SIN PRODUCTO		241,353
5.000830. GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS		89,019
20. SALUD		89,019
5. GASTO CORRIENTE		89,019
2.3 BIENES Y SERVICIOS		89,019
5.006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		152,334
20. SALUD		152,334
5. GASTO CORRIENTE		152,334
2.3 BIENES Y SERVICIOS		152,334
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>241,353</b>	<b>241,353</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>241,353</b>	<b>241,353</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	241,353	241,353
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>241,353</b>	<b>241,353</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CECILIA LORENA AGREDA VERAU**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

